



Unidad Coordinadora
General del Proyecto
Cuenca M-R - Préstamo BIRF 7706-AR



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Presidencia de la Nación

Buenos Aires, 17 de agosto de 2017

Ref: Préstamo BIRF 7706-AR

Programa de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza-Riachuelo

MR 118 LPI O – Segundo Llamado

**Planta de Tratamiento de Efluentes Líquidos Industriales del Predio
Parque Industrial Curtidor - Lanús**

ACLARACION SIN CONSULTA N° 2

De nuestra consideración:

En virtud de la IAL N° 7 - "Aclaraciones del Documento de Licitación, Visita al sitio de los Obras y Reunión previa a la Licitación", nos dirigimos a Ustedes con el objeto de comunicarle lo siguiente:

Requisitos del Contratante

ACLARACIONES:

1) En la Aclaratoria SIN consulta N°1 donde dice:

- Para las unidades de tratamiento de la línea de agua se adoptarán como máximos diarios el 70% de los valores indicados como máximos en el rango de concentraciones que aparecen en la Tabla N° 2 del Pliego.
- Para la línea de lodos de cromo, se adoptará como máximo diario el 70% de los valores indicados como máximos en el rango de concentraciones que aparecen en la Tabla N° 2 del Pliego.

Debe decir:

- **Se deberá considerar para el diseño de la capacidad de tratamiento de la planta y para el cálculo de los costos operativos, en ambos casos los valores medios de la Tabla N°2: Concentraciones características afluentes.**
- 2) **Es preciso considerar, en todos los procesos que involucren transferencia de oxígeno, es decir, el tratamiento biológico, la conservación y digestión de lodos en el tanque de almacenamiento de lodos, la desulfuración catalítica y en todas**

las retenciones aireadas, el efecto desfavorable de la alta salinidad de las aguas sobre la transferencia. Para los valores de salinidad referirse al documento "Estudio hidrogeológico" específico informado en el pliego.